enel
CHILE

DECLARACIÓN JURADA DIRECTOR INDEPENDIENTE

Artículo 50 bis Ley 18.046 y New York Stock Exchange Listed Company Manual ("NYSE")

Por el presente instrumento y para los efectos de su postulación al cargo de Director Independiente de ENEL CHILE S.A. y según lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 y lo previsto en el Título V de los estatutos de ENEL CHILE S.A., el suscrito declara bajo juramento lo siguiente:

a) Que acepta ser candidato a Director Independiente;

b) Que en primer lugar, declara que no se encuentra en las circunstancias indicadas en los numerales 1 al 5 del inciso tercero del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, norma que señala que no se considerará independiente a quienes se hayan encontrado, en cualquier momento dentro de los últimos 18 meses, en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con ENEL CHILE S.A., las demás sociedades del Grupo Empresarial del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o hayan sido directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o asesores de éstas.

2) Mantuvieren una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en el número anterior.

3) Hubiesen sido directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en el número 1).

4) Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de entidades que han prestado

servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en el número 1).

5) Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de los principales competidores, proveedores o clientes de ENEL CHILE S.A.

c) Que no mantiene alguna relación con ENEL CHILE S.A., las demás sociedades del Grupo Empresarial del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de autonomía, interferir con sus posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarle un potencial conflicto de interés o entorpecer su independencia de juicio;

d) Que asume el compromiso de mantenerse independiente por todo el tiempo en que ejerza el cargo de Director Independiente de ENEL CHILE S.A.;

e) Que en relación a los requerimientos de independencia de los directores establecidos en la NYSE, declara lo siguiente:

1) Que no es actualmente ni ha sido durante los últimos tres años empleado de ENEL CHILE S.A. o sus matrices o filiales.

2) Que no tiene algún **Familiar Inmediato**[1] que sea o haya sido un **Ejecutivo de Alto Rango**[2] en ENEL CHILE S.A. o sus matrices o filiales, durante los últimos tres años.

3) Que no ha recibido ni él, ni alguno de sus Familiares Inmediatos, durante

---

[1] Se entiende por ***Familiar Inmediato*** de una persona: sus hijos, hijastros, padres, padrastros, abuelos, nietos, tíos, primos, sobrinos, esposo, compañero permanente, hermanos, suegros, cuñados, nueras, yernos y cualquier otra persona (distinto a un inquilino o empleado) que comparta el lugar de habitación con esa persona.

[2] Se entiende por ***Ejecutivo de Alto Rango:*** el presidente, el vicepresidente financiero, el auditor, el *accounting officer*, cualquier otro vicepresidente del emisor encargado de una unidad o división principal de negocio, o cualquier otro ejecutivo que desarrolle funciones de diseño o creación de políticas de una compañía. Los Ejecutivos de Alto Rango de las matrices o filiales de una compañía serán considerados Ejecutivos de Alto Rango de la compañía si desarrollan esas funciones de diseño de políticas para la compañía.

cualquier período de 12 meses en los últimos tres años, más de US$120,000 en compensación directa por parte de ENEL CHILE S.A., o cualquier matriz o filial, distinto a honorarios por directorio y comités de directorio, y pensiones u otras formas de compensación diferida en el tiempo por servicios prestados con anterioridad que no dependan de la prestación continuada de dichos servicios.

4) Que no es: (i) socio o empleado actual de alguna sociedad que sea el revisor fiscal o el auditor interno o externo de ENEL CHILE S.A. o alguna matriz o filial de ENEL CHILE S.A., como tampoco no: (ii) ha sido dentro de los últimos tres años socio o empleado de una firma de tal naturaleza, y que personalmente no haya trabajado en la auditoría de ENEL CHILE S.A. o alguna de sus matrices o filiales durante ese tiempo.

5) Que no tiene un Familiar Inmediato que: (i) sea actualmente socio de alguna sociedad que sea el revisor fiscal o auditor interno o externo de ENEL CHILE S.A. o de alguna matriz o filial de ENEL CHILE S.A., o (ii) sea actualmente empleado de alguna sociedad que sea el revisor fiscal o auditor interno o externo de ENEL CHILE S.A. o de alguna matriz o filial de ENEL CHILE S.A. y esté trabajando en la auditoría de ENEL CHILE S.A. o de alguna de sus matrices o filiales, o (iii) fue, en algún momento durante los últimos tres años, socio o empleado de una de tales firmas y trabajó en la auditoría de ENEL CHILE S.A. o de alguna de sus matrices o filiales durante ese tiempo.

6) Que ni él ni algún Familiar Inmediato, ha sido, en cualquier momento durante los últimos tres años, Ejecutivo de Alto Rango en alguna sociedad en la que, al mismo tiempo, haya sido miembro del comité de compensación de esa sociedad cualquiera de los Ejecutivos de Alto Rango de ENEL CHILE S.A. o de sus matrices o filiales.

7) Que no es empleado actual, o tiene algún Familiar Inmediato que sea administrador o Ejecutivo de Alto Rango de una compañía que haya hecho pagos o desembolsos a ENEL CHILE S.A., o recibido pagos o desembolsos por parte de ENEL CHILE S.A. o de cualquier matriz o filial de ENEL CHILE S.A., por bienes o servicios por un valor que, en cualquiera de los tres últimos años fiscales excedan lo que resulte mayor entre (i) US$ 1 millón o

(ii) el 2% de los ingresos brutos consolidados de dicha compañía.

8) Que no ha sido administrador o Ejecutivo de Alto Rango durante cualquiera de los últimos tres años de una organización o fundación de caridad exenta de impuestos, que haya recibido contribuciones por parte de ENEL CHILE S.A. o alguna de sus matrices o filiales, que en un año fiscal cualquiera hayan excedido lo que resulte mayor entre (i) US$ 1 millón o (ii) el 2% de todos los otros ingresos consolidados de dicha organización o fundación de caridad.

9) Que no tiene alguna otra relación que pueda interferir, o que pueda ser vista por terceros como una relación que puede interferir, en el ejercicio de su juicio independiente, en el desarrollo de sus responsabilidades como director.

f) Que en relación a los requerimientos de independencia del Comité de Auditoría, establecidos en la Sarbanes-Oxley Act de 2002, declara lo siguiente:

1) Que no ha aceptado en el último año, directa o indirectamente, algún honorario distinto al derivado de su calidad de director o miembro de algún comité de directores, ya sea por consultoría, consejería o cualquier otro honorario por parte de ENEL CHILE S.A. o cualquiera de sus filiales, distintos a sumas pactadas en planes de retiro, o a compensaciones diferidas por servicios prestados con anterioridad a ENEL CHILE S.A. (siempre que dicha compensación no esté sujeta en cualquier forma a la continuación en la prestación de servicios).

Para los efectos de esta pregunta, se entenderá que el declarante ha aceptado indirectamente cualquiera de dichos honorarios, si cualquiera de dichos honorarios fue pagado a: **(i)** cualquier entidad (a) que provea servicios de contabilidad, de consultoría, legales, de banca de inversión, o de asesoría financiera ("entidad de asesoría profesionales") a ENEL CHILE S.A. o cualquiera de sus filiales y (b) de la que el declarante sea (1) un socio o (2) un ejecutivo, como un director general, ocupando un cargo similar, o (3) un director ejecutivo, o (4) cualquiera que ocupe una posición similar a las descritas en los apartados anteriores (excepto socios con responsabilidad limitada, socios que no tengan facultades de administración y aquellos que ocupen posiciones similares en cada caso, y

que no tengan una participación activa en el suministro de los servicios de la entidad), o **(ii)** su cónyuge o compañera(o) permanente, su hijo o hijastro menor de edad, o cualquier hijo o hijastro que comparta su lugar de habitación.

2) Que no es una **Persona Afiliada**[3] a ENEL CHILE S.A. o a cualquiera de sus filiales.

Individualización del Candidato

---

[3] Se entenderá por ***Afiliado (a) o Persona Afiliada*** a Enel Chile S.A. una persona que directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios, **Controla** o es controlado o está bajo **Control** Común con Enel Chile S.A., excepto que no se considerará que una persona controla a Enel Chile S.A. si tal persona no es **Beneficiario Real**, directa o indirectamente, de más del 10% de cualquier clase de acciones con derecho a voto de Enel Chile S.A. y no es un **Ejecutivo de Alto Rango** de Enel Chile S.A.. Sin ser una enunciación exhaustiva, las siguientes personas se consideran Personas Afiliadas: **Ejecutivos de Alto Rango**, directores que también sean empleados de una afiliada, socios comanditados de una afiliada y miembros administradores de una afiliada.

Asimismo, se entenderá por ***Beneficialmente, Beneficiario Real o Propiedad Beneficiaria*** de una acción o un valor si el declarante, directa o indirectamente a través de un contrato, arreglo, entendimiento, acuerdo, relación o similar, tiene o comparte: (i) poder de voto, que incluye el poder de votar, o de dirigir el voto de esa acción o valor, o (ii) poder de inversión, que incluye el poder de disponer o de dirigir la disposición de dicho valor. Usted es considerado el Beneficiario Real de una acción o valor, si Usted directa o indirectamente crea o usa una fiducia, un poder, o un acuerdo de voto o cualquier otro contrato, acuerdo, arreglo o mecanismo con el propósito o el efecto de despojarse de la calidad de Beneficiario Real de una acción o valor, o de impedir o prevenir la adquisición de la calidad de Beneficiario Real como parte de un plan o esquema diseñado para evadir los requerimientos de reporte establecidos en la ley. Finalmente, Usted es considerado Beneficiario Real de una acción o de un valor si Usted tiene el derecho de adquirir la calidad de Beneficiario Real del valor en cualquier momento dentro de un término de 60 días, incluyendo pero no limitado a cualquier derecho de adquirir (a) a través del ejercicio de una opción o derecho, o (b) a través de la conversión de valores o acciones, o (c) de acuerdo con el poder de revocar una fiducia, una cuenta discrecional o un arreglo similar, o (d) de acuerdo con la terminación automática de una fiducia, una cuenta discrecional o un arreglo similar. Si Usted ha adquirido un valor o una acción, o una facultad señalada en (a), (b) o (c), con el propósito o efecto de cambiar o influenciar el Control de un emisor, o en relación con, o como participante en una transacción que tenga dicho propósito o efecto, entonces, inmediatamente, con base en esa adquisición Usted será considerado el Beneficiario Real de los valores o acciones que puedan ser adquiridos a través del ejercicio o conversión de dichos valores, o facultades.

Finalmente, se entenderá por ***Control*** la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o hacer que se dirija la administración y políticas de Enel Chile S.A., sea o no a través de la propiedad sobre acciones con voto, por contrato, o algún medio similar.

enel
CHILE

Firma	
Nombre Completo	PEDRO PABLO GABRERA GAETE
Cédula de Identidad / Pasaporte	A. 774.797-K
Domicilio	LUIS PASTEUR 5610 Dpto 401 VITACURA
E-mail	ppablocabreragete@gmail.com
Teléfono	56-9-71340542
Fecha y lugar de la declaración	SANTIAGO, CHILE 17 abril 2018

enel CHILE

CUESTIONARIO ANEXO A DECLARACIÓN JURADA
CANDIDATOS A DIRECTOR INDEPENDIENTE

Cuestionario sobre Independencia

Marque con una x

Preguntas	Si	No
1. Respecto de Enel Chile S.A. y las empresas listadas en el Anexo 1 (Empresas del grupo empresarial de Enel Chile S.A.):		
a. ¿Es director, gerente, administrador, ejecutivo principal o asesor? (No incluye la calidad de director independiente en Enel Chile S.A.)		X
b. ¿Mantiene alguna vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante?		X
c. En los últimos 18 meses ¿Se ha desempeñado en alguno de los cargos o mantenido alguna de las relaciones antes indicadas?		X
2. Respecto de las personas listadas en el Anexo 2 (Directores y ejecutivos principales de Enel Chile S.A. y las empresas del Anexo 1):		
a. ¿Es asesor de alguna de ellas?		X
b. ¿Tiene alguna relación de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelo(a), padre/madre, hijo(a), hermano(a), suegro(a), yerno/nuera, cuñado(a))		X
c. ¿Mantiene alguna vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante?		X
d. En los últimos 18 meses ¿Se ha desempeñado en alguno de los cargos o mantenido alguna de las relaciones antes indicadas?		X
3. Respecto de las organizaciones sin fines de lucro listadas en el Anexo 3 (Organizaciones que han recibido aportes, contribuciones y donaciones de Enel Chile S.A. y las empresas y personas indicadas en los Anexos 1 y 2):		
a. ¿Es director, gerente, administrador o ejecutivo principal?		X
b. En los últimos 18 meses ¿Se ha desempeñado en alguno de los cargos antes indicados?		X
4. Respecto de las entidades listadas en el Anexo 4 (Entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría por montos relevantes, o auditoría externa a Enel Chile S.A. y a las empresas y personas indicadas en los Anexos 1 y 2):		
a. ¿Es director, gerente, administrador o ejecutivo principal?		X
b. ¿Es socio o accionista, directa o indirectamente, con una participación igual o superior al 10% de su capital?		X
c. En los últimos 18 meses ¿Se ha desempeñado en alguno de los cargos o mantenido una participación como la antes indicada?		X
5. Respecto de las empresas listadas en el Anexo 5		
a. ¿Es director, gerente, administrador o ejecutivo principal?		X
b. ¿Es socio o accionista, directa o indirectamente, con una participación igual o superior al 10% de su capital?		X
c. En los últimos 18 meses ¿Se ha desempeñado en alguno de los cargos o mantenido una participación como la antes indicada?		X
6. Respecto de las personas y empresas listadas en el Anexo 1 y 2:		
a. ¿Mantiene alguna relación que le pudiera privar de un grado razonable de autonomía en su actuación como director independiente?		X
b. ¿Mantiene alguna relación que pudiera interferir con su posibilidad de realizar un		

	trabajo objetivo y efectivo como director independiente?		
c.	**¿Mantiene alguna relación que le pudiera generar un potencial conflicto de intereses o entorpecer su independencia de juicio?**		
d.	**¿Es socio o accionista, directa o indirectamente, con una participación igual o superior al 10% de su capital?**		
e.	**En los últimos 18 meses ¿Se ha desempeñado en alguno de los cargos o mantenido una participación como la antes indicada?**		

En caso de respuesta afirmativa de cualquiera de las preguntas antes referidas, favor indique el detalle de su relación, incluyendo cargo o posición y la remuneración u honorarios (si corresponde) percibidos como consecuencia de dicha relación y/o el porcentaje de participación como socio o accionista de las entidades, empresas y/o personas antes señaladas:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____